



## Mercado CE

# El tiempo aprieta

El mercado CE no es una garantía de calidad. Es una garantía para el cliente en términos de seguridad. Permite fijar claramente el comportamiento del producto, con una evaluación uniformizada en todos los países de la UNE, como base para que puedan circular libremente.

Los niveles de verificación de la conformidad (4, 3, 2, 2+, 1, 1+) se fijan por los factores de seguridad y fuego. Cuanto más se descienda de nivel, más exigentes son los ensayos, con la obligatoriedad de ser controlado por un organismo externo: no es lo mismo un parquet que una estructura de madera laminada.

En el nivel 4 se encuentran sobre todo los elementos de revestimiento para los que basta una auto-declaración del fabricante. El nivel 3 agrupa las otras carpinterías que requieren una evaluación inicial de tipo para ensayos (por ejemplo, al aire o viento). Para los niveles 1 y 1+ los controles son más estrictos y el mercado se aproxima a lo que es un sello de calidad.

El mercado CE para los productos de la madera se acerca y se amplía. Para aquellas empresas que disponen de registro de empresa o sellos de calidad, esta reglamentación no va a suponer ninguna revolución. Por ejemplo, para las empresas fabricantes de madera laminada que ostentan sellos de calidad, el mercado no va a tener que hacer nada más que lo que ya hacen para disponer de esas certificaciones (Acer-bois Glulam, Sello Otto Graff, sello AITIM).

### **Afectará también a almacenistas e importadores**

Debido a su obligatoriedad en



el ámbito de la construcción, los comerciantes de la madera también se verán obligados a entrar en la 'cadena del mercado CE-trazabilidad' dado que no deberían vender productos sin marcado, ni nadie debería comprárselos, siempre, claro está, que sean productos de construcción. Otra situación entraría en el terreno de la ilegalidad.

### **El papel de arquitectos y prescriptores en general**

También a los prescriptores afecta el mercado CE ya que en sus pliegos de condiciones deben recoger esta obligatoriedad desde el momento en que exista una norma armonizada, o Guía EOTA, para ese producto. Por ejemplo, a partir de septiembre de 2007 en todo proyecto que se realice con estructura de madera aserrada, en el pliego de condiciones del proyecto que se visa en el Colegio correspondiente se debe recoger esta exigencia. Del mismo modo a fecha de hoy ya se debe estar exigiendo por ejemplo para tableros que forman

parte de una cubierta o paneles sandwich autoportantes.

### **La situación canadiense**


Un caso particular de la situación anteriormente descrita se aplica en particular a Canadá. Este país tradicionalmente ha exportado material de construcción y madera para el sector de casas de madera. Concretamente, ha sido frecuente el caso de empresas españolas que compran casas completas de entramado ligero que son transportadas y montadas íntegramente en nuestro país. Si hasta ahora este tipo de casas escapaban al seguro decenal por ir destinadas a la autopromoción, caerán en breve en el ámbito del mercado CE, es decir, por vía de sus componentes. Ningún proyectista va a poder firmar el proyecto de una casa de este tipo para su correspondiente visado en el Colegio de Arquitectos sin incurrir en la ilegalidad. Hablamos de un plazo de tiempo corto: unos meses para la madera aserrada pero ya vigente

en otros productos como cerchas, viguetas o joists, etc.. El problema podría solucionarse si las empresas canadienses solicitaran el marcado CE, pero debido al escaso volumen que exportan a Europa, lo más normal es que opten por no hacerlo y dedicarse a otros mercados. A las empresas españolas de casas de madera que trabajen en este segmento les caben dos opciones: pasar a ser constructores, comprando los componentes con marcado CE

en Europa, o bien seguir importando casas en formato kit pero cambiando el país de suministro a Suecia, Finlandia o Noruega (ver [www.eota.be](http://www.eota.be)) donde ya hay bastantes empresas que las suministran.

### Madera aserrada estructural y paneles sandwich, llegada inminente

Aparte de los productos que ya tienen el marcado en vigor (tableros,

cerchas, casas de madera, etc.) la madera aserrada estructural tiene prevista su entrada en vigor este año 2007. La novedad del marcado CE es la necesidad que tiene el aserradero de tener implantado un manual de calidad del tipo ISO 9000 (sin embargo no se les audita cómo hacen la clasificación, aspecto que sí cubren los sellos de calidad, como el de AITIM por ejemplo) 

LUIS ORAMAS

Familia de productos	Producto	Norma o ETAG	Plazos del Mercado CE		Nivel de verificación de la conformidad	
			Marcado voluntario	Marcado obligatorio		
Estructurales	Madera aserrada estructural	EN 14801	01/09/06	01/09/07	1	
	Madera laminada encolada	EN 14080	01/04/06	01/09/07	1	
	Madera microlaminada (LVL)	EN 14347	01/09/05	01/09/06	1	
	Cerchas prefabricadas con placas	EN 14250	01/09/05	01/09/06	2+	
	Tableros		EN 13986.02	01/04/03	01/04/04	1 (F) Y 2+ (F +E)
			EN 13986.04	01/06/05	01/06/06	3 Y 4 (no E)
	Casas de entramado ligero en Kit	ETAG 007	24/09/01	- /05/04	1	
	Casas de troncos en kit	ETAG 012	25.05.02	25.02.05	1	
	Escaleras prefabricadas en Kit		ETAG 008	16/10/02	16/10/04	1 Mejor Reacción Fuego
						3 Reacción Fuego normal
						4 No requiere ensayar fuego
	Vigas y columnas compuestas	ETAG 011	16/01/02	16/10/04	1	
	Placas clavo tridimensionales	ETAG 015	24/09/04	-/08/07	2+	
Paneles sandwich autoportantes		ETAG 016-2	17/02/04	-/11/06	1 Mejor Reacción Fuego	
					3 Reacción Fuego normal	
					4 No requiere ensayar fuego	
Paneles sandwich estructurales	ETAG 019	25/01/05	25/01/07	1		
Carpintería	Recubrimientos laminados	EN 14.041:04	01/01/06	01/01/07	1 F	
					2 especiales	
					3 normales	
	Suelos	EN 14.342	01/03/06(1)	01/03/08	(F) (*)	
	Puertas	EN 14.351-1	31.12.06	31.12.08	1 F	
					3 especiales	
					4 normales	
Ventanas normales	EN 14.351-1	31.12.06	31.12.08	3 normales		
Ventanas de tejado	EN 14.351-1	31.12.06	31.12.08	1 F		
				3 especiales		
					4 normales	

F = fuego  
E = estructurales

(\*) la norma armonizada parece que contiene un error y no ha incluido a aquellos suelos de madera que puede mejorar su reacción al fuego incorporando productos retardadores del fuego. Para este caso concreto el sistema de evaluación de la conformidad sería el 1.